



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 06

(Julio 8 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA Y SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PLAN DE COMPRAS Y AL PAC El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA**, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011.

CONSIDERANDO:

- Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
- Que la misma Ley, en su artículo 144, estipula las funciones del consejo directivo, entre ellas la de “aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos”.
- Que el Decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos, “Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”.
- Que mediante acta del Consejo Directivo número 05 de Julio 8 de 2020, se aprobó el traslado presupuestal y la modificación en el plan de compras y PAC por tenerse nuevas necesidades cuyo propósito es el pago del servicio de gas del restaurante escolar ya que a la fecha este no se encuentra en funcionamiento y la Institución Educativa debe asumir este gasto por directriz de la Secretaría de Educación.
- Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los siguientes traslados dentro del presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA** por la suma **CIEN MIL PESOS ML (\$100.000)**, de conformidad con la siguiente especificación:

| RUBRO PRESUPUESTAL DE GASTOS | Valor origen | Valor destino |
|---|------------------|------------------|
| Otros servicios públicos (SGP) | | \$100.000 |
| Remuneración de Servicios Profesionales (SGP) | \$100.000 | |
| Total | \$100.000 | \$100.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar las modificaciones al plan de compras y al PAC de acuerdo a la siguiente especificación:


| MODIFICACION II TRASLADO PRESUPUESTAL | | | | | | | |
|--|----------|--|---|------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|---|
| N° | CODIGO | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, ADQUIRIR O PRESTADO | VALOR TOTAL DE UNIDAD BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO | RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE DEL PROYECTO | MODIFICACION A LA PROGRAMACION | PERIODO DE ADQUISICION BIENES O SERVICIOS |
| 4 | 84111502 | Honorarios profesionales del Contador | \$100,000 | PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES | PROYECTO ADMINISTRATIVO | TRASLADO | JULIO A DICIEMBRE |
| 11 | | Otros servicios públicos | \$100,000 | SERVICIOS PUBLICOS | PROYECTO ADMINISTRATIVO | TRASLADO | JULIO A DICIEMBRE |
| TOTAL MODIFICACION II TRASLADO PRESUPUESTAL | | | - | | | | |



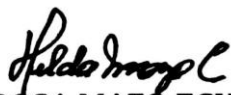
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 8 días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CONSEJO DIRECTIVO**


JAIME SUÁREZ ESCOBAR
Rector


MARTHA CECILIA GARCÍA VELÁSQUEZ
Representante Docentes


LUIS GUILLERMO CARDONA RAMÍREZ
Representante Docentes


HILDA ROSA MAZÓ ECHEVERRI
Representante Sector Productivo


LAUREN GARZÓN VASQUEZ
Representante de padres


DIANA PATIÑO HENAO
Representante de padres


CESAR ANDRÉS MIRANDA HERRERA
Representante Exalumnos